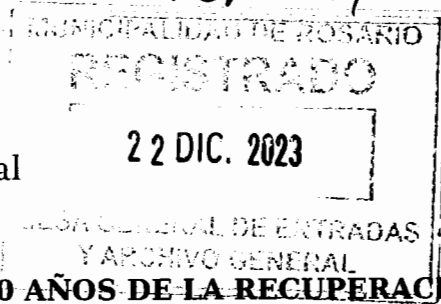


13769/23



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.577)

Artículo 1°.- Establézcase que los gastos asociados al mantenimiento de pavimento de las calles Palestina entre Blomberg y calle 1379, Olavarría entre Av. Génova y Sorrento, pasaje San Cayetano entre Martínez de Estrada y Río Ludueña, María de los Ángeles entre Olavarría y Cabal y Colectora de Av. Eudoro Carrasco desde la altura 2800 hasta el 3000 inclusive, serán absorbidos desde la Secretaria de Obras Públicas con las partidas del Programa 16 Mantenimiento Infraestructura Urbana y de Servicios Actividad Específica 02 Mantenimiento Vías de Comunicación Pavimentadas.

Art. 2°.- Establézcase que los gastos asociados a la construcción de veredas en calle Anchorena entre Av. Ovidio Lagos y Casaccia, serán absorbidos desde la Secretaria de Obras Públicas con las partidas del Programa 18 Infraestructura Urbana Proyecto Específico 08 Reparación y Ejecución de Veredas.

Art. 3°.- Establézcase que los gastos asociados a la implementación de reductores de velocidad en las calles Juan Canals entre Pueyrredón y Santiago, Santiago entre Coulin y Fragata Sarmiento y en Fragata Sarmiento entre Santiago y Bolonia, serán absorbidos desde la Secretaria de Obras Públicas con las partidas del Programa 18 Infraestructura Urbana Proyecto Específico 02 Pavimentación de Calles a nivel definitivo.

Art. 4°.- Establézcase que las intervenciones para habilitar la circulación peatonal en el paso a nivel de las vías que atraviesan la calle Juan Canals entre Alvear y Reverendo Margis, serán absorbidos desde la Secretaria de Obras Públicas con las partidas del Programa 18 Infraestructura Urbana Proyecto Específico 08 Reparación y Ejecución de Veredas, y desde la Secretaría de Ambiente y Espacio Público con las partidas del Programa 16 Cuidado del Arbolado Público y Espacios Verdes Actividad Específica 01 Mantenimiento Arbolado Público y Espacios Verdes y con las partidas del Programa 21 Alumbrado Público Proyecto Específico 01 Obras Varias de Iluminación.

Art. 5°.- Establézcase que los gastos asociados al plan de mejoramiento de la infraestructura vial en los accesos a la Zona IV 3 del periurbano al sudoeste de la ciudad y la Zona IV 2 del periurbano al oeste de la ciudad, serán absorbidos desde la Secretaria de Obras Públicas con las partidas del Programa 18 Infraestructura Urbana Proyecto Específico 02 Pavimentación de Calles a nivel definitivo.

Art. 6°.- Establézcase que los gastos asociados al completamiento de pavimento a nivel definitivo en barrio Fisherton (zona Juan José Paso, Juan B. Justo, Av.

Circunvalación 25 de Mayo y José Ignacio Maradona), serán absorbidos desde la Secretaria de Obras Públicas con las partidas del Programa 18 Infraestructura Urbana Proyecto Específico 02 Pavimentación de Calles a nivel definitivo.

Art. 7°.- Establézcase que los gastos asociados al completamiento de pavimento a nivel definitivo del polígono "Ludueña Norte" (al Norte Vélez Sarsfield, al Sur y al Oeste, las vías del FFCC y al Este, Nueva York), serán absorbidos desde la Secretaria de Obras Públicas con las partidas del Programa 18 Infraestructura Urbana Proyecto Específico 02 Pavimentación de Calles a nivel definitivo.

Art. 8°.- Establézcase que los gastos asociados a la realización de Redes Cloacales en barrio Fisherton (zona Juan José Paso, Juan B. Justo, Circunvalación y González del Solar), serán absorbidos desde la Secretaria de Obras Públicas con las partidas del Programa 18 Infraestructura Urbana Proyecto Específico 07 Obras sobre Emisarios.

Art. 9°.- Establézcase que los gastos asociados a la incorporación de equipamiento de medición sonora y capacitación al personal en el uso de ellos, serán absorbidos desde la Secretaria de Control y Convivencia con las partidas del Programa 16 Control y Convivencia actividad específica 05 Control del Espacio Público atendiendo demandas territoriales por proximidad.

Art. 10°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará dentro del "Programa 24 Reciclaje con Inclusión social" actividad específica 15 Tratamiento de Residuos por Recuperadores Urbanos de la Secretaria de Ambiente y Espacio Público por una suma de \$12.064.400.- (PESOS DOCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS). Compéñese, por el mismo importe y dentro de la misma secretaria en la Actividad Central nro. 1 "Dirección, Decisión y Coordinación General".

Art. 11°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará dentro del "Programa 20 Participación Ciudadana" actividad específica 02 Fortalecimiento de Vecinales de la Secretaria de Cercanía por una suma de \$30.000.000.- (PESOS TREINTA MILLONES) en la partida 05.01.05.07 Subsidios Asociaciones Vecinales. Compéñese, por el mismo importe y dentro de la misma secretaria en la Actividad Central nro. 1 "Administración, Dirección y Coordinación General".

Art. 12°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará dentro del "Programa 19 Promoción Económica" actividad específica 03 Fortalecimiento de Centros Comerciales de la Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo por una suma de \$40.000.000.- (PESOS CUARENTA MILLONES). Compéñese, por el mismo importe y dentro de la misma secretaria la Actividad Central nro. 1 "Dirección y Administración".

Art. 13°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará dentro del "Programa 21 de Integración Socio- Urbana de Barrios Populares" actividad específica 01 Registro Nacional de Barrios Populares de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat por una suma de \$200.000.000.- (PESOS DOSCIENTOS MILLONES). Compéñese, por el mismo importe y dentro de la misma secretaria en la Actividad Central nro. 1 "Conducción, Planificación y Administración".

Art. 14°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará, en el marco del "Plan Integral de Control y Seguridad", dentro de la partida por objeto del gasto 04.04.00.00 Equipos de Seguridad de la Secretaria de Control y Convivencia por una suma de \$87.750.000.- (PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS



SECRETARÍA MUNICIPAL
F. 2023
9

CINCUENTA MIL). Compéñese, por el mismo importe y dentro de la Secretaría de Obras Públicas en la partida por objeto del gasto 04.02.08.98 Plazas Varias.

Art. 15°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará dentro del "Programa 18 Promoción de Derechos" actividad específica 15 "Difusión, Capacitación y Promoción de Derechos de las Infancias" de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat por una suma de \$22.000.000.- (PESOS VEINTIDOS MILLONES). Compéñese, por el mismo importe y dentro de la misma secretaria en la Actividad Central nro. 1 "Conducción, Planificación y Administración".

Art. 16°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará dentro del "Programa 20 Servicio Público de Defunciones" proyecto específico 1 "Construcciones en Cementerios" de la Secretaria de Ambiente y Espacio Público por una suma de \$28.000.000.- (PESOS VEINTIOCHO MILLONES). Compéñese, por el mismo importe y dentro de la misma secretaria en la Actividad Central nro. 1 "Dirección, Decisión y Coordinación General".

Art. 17°.- Establézcase que los gastos asociados a la obra de pavimentación de la calle F. Grandoli en el tramo comprendido desde calle Servellera hasta calle 1356 de la zona rural de barrio Nuevo Alberdi inclusive, serán absorbidos desde la Secretaria de Obras Públicas con las partidas del programa correspondiente.

Art. 18°.- Establézcase que los gastos asociados a la obra de pavimentación en barrio Industrial en calle Pje. Franco y calle República Dominicana (paso a nivel), serán absorbidos desde la Secretaria de Obras Públicas con las partidas del programa correspondiente.

Art. 19°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 18 de Diciembre de 2023.-


Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario



Municipalidad de Rosario

Expte. N° 43.769-C-2023.-

Fojas 4

Ordenanza N° 10.577

Rosario, "2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA", 22 de diciembre de 2023.-

Cumplase, comuníquese, dése a la Dirección General de Gobierno y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
02 ENE 2024
SALIO
INTERVINO